

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE CONVOCA A DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La Orden de 27 de junio de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018/2019, prorrogada por la Orden de 11 de julio de 2019 de esa misma Consejería, en su apartado 5.4.3 dispone que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su apartado 5.4.1, siempre y cuando posean algunas de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de sustitución en el CIFPPU Hespérides, en la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y para atender posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2019-2020



DISPONGO:

PRIMERO, OBJETO.

Es objeto de la presente Orden convocar a un acto presencial y a la realización posterior de una prueba específica de aptitud, a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y que posean los siguientes requisitos:

Titulación académica:

- Diplomado en Máquinas Navales
- Licenciado en Máquinas Navales
- Ingeniero Técnico:
- Naval, especialidades en Estructuras Marinas o en Propulsión y Servicios del Buque
- Aeronáutico, especialidades en Aeromotores, en Aeronavegación, en Aeronaves o en Equipos y Materiales Aeroespaciales
 - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales
 - Industrial, especialidad en Electricidad o en Mecánica
- de Minas, especialidades en Explotación de Minas, en Instalaciones Electromecánicas Mineras, en Mineralurgia y Metalurgia, en Recursos Energéticos o en Combustibles y Explosivos
 - de Obras Públicas, en todas sus especialidades.

La aceptación de título de grado estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Capacitación Pedagógica:

 Formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Además de los requisitos contemplados anteriormente, se requerirá poseer alguno de los siguientes requisitos de titulación complementarios:

 Titulación universitaria de la Marina Civil con titulación profesional mínima de 2º Oficial de Puente y el título de Operador General del SMSSM.



- Titulación universitaria de la Marina Civil con titulación profesional mínima de 2º Oficial de Puente.
- Titulación universitaria de la Marina Civil (puente).
- Titulado universitario con el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura con titulación profesional mínima de patrón de Litoral.
- Titulado universitario con el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral con titulación profesional mínima de Patrón de Litoral.
- Título universitario con el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

SEGUNDO. PROCESO SELECTIVO.

2.1.- Acto de presentación.

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas en el salón de actos de la Consejería de Educación y Cultura.

Deberán ir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y una fotocopia simple y el original de la titulación y formación pedagógica relacionadas en el apartado anterior, alegadas para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

2.2.- Prueba específica de aptitud.

La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción. Solo podrán realizar la misma quienes hayan acudido al acto de presentación al que se refiere el anterior apartado. A tal efecto la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos nombrará una comisión de valoración.

La comisión de valoración publicará con al menos 48 horas de antelación la fecha y lugar del comienzo de esta prueba de aptitud y los criterios de valoración de la misma, tanto en la sede de realización de la prueba como, con carácter meramente informativo, en la página Web de esta Consejería.



TERCERO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Conforme se establece en el artículo 5.4.2 de la citada Orden de 27 de junio de 2018, para la obtención de los aspirantes se tendrá en cuenta la nota obtenida en la prueba de aptitud.

CUARTO.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2019, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
P.D: LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019)

Juana Mulero Cánovas.

